essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 12 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1142/2018

Resolución N° 4

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2018 <SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS TARIFARIOS Y TARIFAS A SER APLICADAS PARA LA PRESTACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/611/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 12 de diciembre de 2018, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 16/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS TARIFARIOS Y TARIFAS A SER APLICADAS PARA LA PRESTACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN" – ID. N° 354.501, de conformidad a lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 177/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, expedida por un monto total de Gs. 52.000.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones), para el ejercicio año 2018.

Que, el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado.

Que, la Gerencia de la UOC ha indicado en su Informe de fecha 11 de diciembre de 2018, que: la oferta presentada por el Consultor Manuel Stark Robledo, cumple con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en la Carta de Invitación, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones, por lo que la Gerencia de la UOC recomendó adjudicar el llamado al mencionado Consultor.

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 12 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1142/2018

Resolución N° 4

POR TANTO, habiendo analizado los antecedentes de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 16/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS TARIFARIOS Y TARIFAS A SER APLICADAS PARA LA PRESTACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN" – ID. N° 354.501, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° 16/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS TARIFARIOS Y TARIFAS A SER APLICADAS PARA LA PRESTACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN" – ID. N° 354.501, al Consultor Manuel Stark Robledo con RUC N° 742999-1, por un monto total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido.

Artículo 2º. **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción del contrato con el Consultor adjudicado, con vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones requeridas por la ESSAP S.A.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del contrato con el Consultor adjudicado.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Francisco Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.